



REGISTROS DE DECRETOS
2020

6 de octubre de 2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal

VISTO: *Monte*

Que a través del Decreto Municipal 2310/2017 se aprueba la incorporación de la Señora **ALDERETE ESTER EDITH**, DNI. 11.031.579 al Programa de Autogestión con aportes de materiales de construcción implementado por Decreto 407/2016,

Que con el primer préstamo otorgado a la beneficiaria ésta ha podido avanzar en parte en la construcción o reparación de su vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada posteriormente a esta ayuda advirtió la necesidad de la adquisición de más materiales habiendo solicitado al Municipio la posibilidad de complementar el préstamo otorgado para esta nueva adquisición,

Que en razón de lo expuesto se solicitó a la Secretaría de Obras Públicas Municipal la reformulación de los materiales necesarios, habiendo emitido informe favorable respecto al requerimiento formulado,

La intención de este Gobierno Municipal de acceder a la solicitud presentada por la Señora Alderete, por lo cual se formalizó el pedido de cotización de los materiales necesarios, y en razón del buen cumplimiento observado por la recurrente hallándose al día con el pago de cuotas del plan anterior,

Que corresponde en consecuencia formalizar una adenda al CONTRATO DE MUTUO que fuera aprobado mediante Decreto 2310/2017,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar la ampliación del beneficio acordado mediante Decreto 2.310/2017 a favor de la Señora **ALDERETE ESTER EDITH, DNI. 11.031.579** en el marco del Programa de Autogestión con aportes de materiales de construcción para reparación y/o ampliación de viviendas – Decreto 407/2016.

ARTICULO 2º.- La ampliación aludida corresponde a la adquisición de materiales para la conclusión de las reparaciones previstas en su vivienda, cuya necesidad fuera constatada por la Secretaría de Obras Públicas, cuya inversión asciende a la suma de Pesos **CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 44.296,00).**

ARTICULO 3º.- En consecuencia, el beneficio total acordado adicionando este complemento al saldo de deuda de Pesos **UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES con 60/100 (\$ 1.293,60)** informado por la Dirección de Recaudación del préstamo otorgado mediante Decreto 2.310/2017 es por la suma total de Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 60/100 (\$ 45.589,60),** por lo cual ha sido reformulado el CONTRATO DE MUTUO, mediante la adenda que se aprueba y como anexo integra el presente.

ARTICULO 4º.- En virtud de lo precedentemente consignado el importe aludido será reintegrado en **36 (treinta y seis) cuotas,** mensuales de Pesos **UN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS con 27/100 (\$ 1.722,27),** cada una, venciendo la primera de éstas el 10 de noviembre de 2020.

ARTICULO 5º.- Mantiénense vigentes las obligaciones asumidas por el beneficiario derivadas de esta relación contractual que fueran consignadas en el Decreto 2.310/2017.

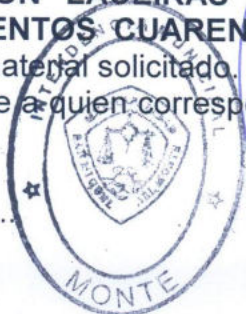
ARTICULO 6º.- El monto establecido en el artículo segundo será emitido a favor de los proveedores:

MADERERA "LOS HERMANOS" de BIELA DIEGO ADOLFO por la suma de Pesos **VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 20.453,00)** y **FERRETERÍA Y CORRALÓN LACEIRAS S.R.L.** por la suma de pesos **VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 23.843,00),** en su calidad de proveedores del material solicitado.

ARTICULO 7º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° ...1.320.....

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte